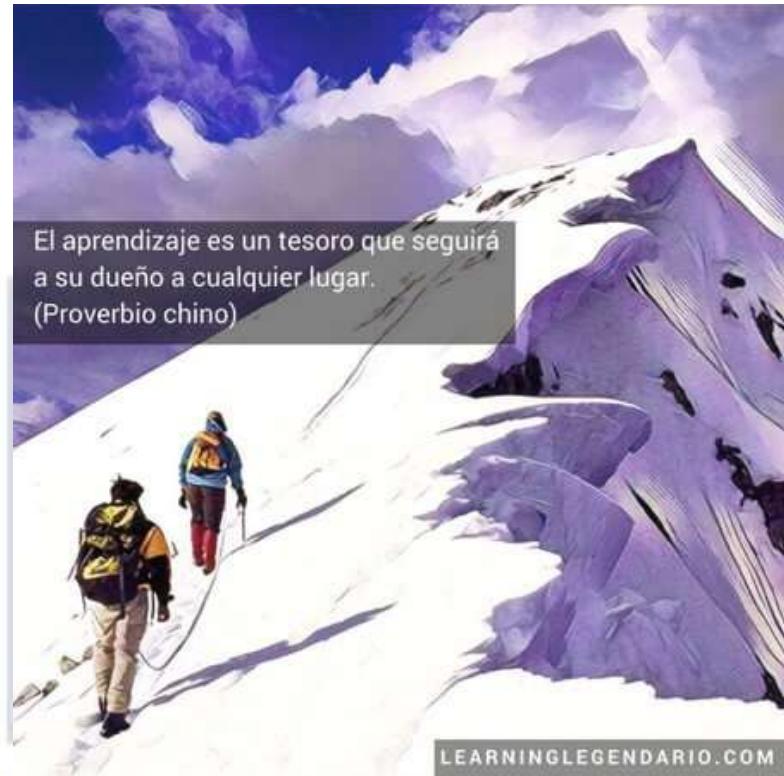


INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA



SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION SOACHA 2026-2027



ACTA RESOLUTORIA NO.187
Noviembre 19 de 2025

Por medio de la cual se adopta la versión 11 del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE, para el año 2026-2027 en la institución educativa Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, para los niveles de educación preescolar, básica y media académica.

El suscrito Rector del colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, en uso de sus facultades institucionales y legales, conferidas por el proyecto educativo institucional, ley 115 de 1994, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015. Señala de manera taxativa en su artículo 2.3.3.3.3.8. y Decreto 1290 de 2009, Artículo 8 la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (Decreto 1290 de 2013, Artículo 4).

Que el Decreto 1075 del 2015, en su Artículo 2.3.3.3.3.8 menciona el procedimiento a seguir en la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (Decreto 1290 del 2009, Artículo 8)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3.11 establece las responsabilidades del establecimiento educativo (Decreto 1290 de 2009, Artículo 11)

Que el consejo académico, en reunión ordinaria el día 13 del mes de septiembre, teniendo en cuenta los requerimientos de mejoramiento planteados por el departamento de calidad de la Secretaría de Educación del Soacha y las recomendaciones de los padres de familia y estudiantes

Que el Consejo Académico una vez agotados los procesos que son de su competencia, presentó ante el Consejo Directivo para su aprobación, el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, Versión 11 para el año 2026-2027

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria del día 19 de noviembre de 2025, adoptó mediante el acta No 08, la versión 11 el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE, atendiendo las recomendaciones del Consejo académico y de la comunidad educativa en general.

En mérito de lo expuesto anteriormente el suscrito Rector, del colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA,

RESUELVE

ARTICULO 1. Una vez analizado y estudiado el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, así como los ajustes y actualizaciones aprobados por el Consejo Directivo según acta No 08 del 19 de noviembre de 2025, adoptar la versión 11, para el nuevo período lectivo, año 2026-2027

ARTICULO 2. Se realizará el seguimiento, acompañamiento y apoyo a los estudiantes en el aprendizaje de las diversas temáticas seleccionadas por los docentes, fortaleciéndose la educación formativa, entendida como una oportunidad y elemento fundamental a través del cual se retroalimentan aspectos como: el refuerzo, la corrección, el complemento, la consolidación de conceptos y procesos entre otros, es decir acciones para lograr el desarrollo de competencias, para lo cual se requiere de la responsabilidad y trabajo en equipo. Estudiantes, padres de familia, docentes.

ARTICULO 3. Publicar y socializar el texto final del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE VERSIÓN 11 que consta de 47 páginas, se socializará durante la semana de inducción y reinducción, asamblea de padres, primera semana del año lectivo con los estudiantes, a través de la plataforma y página web institucional, con el fin de que toda la comunidad educativa conozca los cambios, modificaciones y actualizaciones.

ARTICULO 4. La presente Resolución rectoral estará vigente a partir de su publicación, para el año lectivo 2026-2027 y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Soacha- Cundinamarca a los 19 días de noviembre de 2025.

LIC. JORGE ANIBAL BAUTISTA CH.
RECTOR

TEC. ROSAURA VANEGAS M.
SECRETARIA

Nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y **conforme al Decreto 1075 de 2015, al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, El consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2013 y considerando** Que el MEN facultó a los establecimientos educativos para establecer su plan de estudios , la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, establece su propio modelo de evaluación institucional, a través del cual se definen los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

Fines de la evaluación integral de los educandos según el MEN

Con estos fines, se atiende fundamentalmente la necesidad de:

- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Desarrollar integralmente a los estudiantes.
- Rescatar el respeto por la vida personal, social, por los valores, derechos humanos y comunitarios.
- Valorar y promover la participación ciudadana.
- Respetar la ley, la patria, sus símbolos, la idiosincrasia y la cultura colombiana.
- Desarrollar la capacidad intelectiva, la ciencia, la tecnología, las manualidades y las artes.
- Respetar la cultura e identidad nacional y sus etnias.
- Estimular y promover la investigación y la creatividad artística.
- Crear y fomentar la conciencia ciudadana, la solidaridad y la apertura e integración.
- Desarrollar el juicio crítico, la capacidad de análisis y síntesis y la creatividad de los estudiantes.
- Conservar, proteger y mejorar el ambiente y sus recursos para una mejor calidad de vida.
- Formar para la vida en la práctica laboral.
- Promover y preservar la salud física y mental, la higiene personal y comunitaria.
- Desarrollar la tecnología en relación con el sector productivo.

OBJETO Y PROPOSITOS DE LA EVALUACION:

La evaluación escolar, tiene como objeto determinar en qué medida se están cumpliendo las metas que se fijan en los estándares de calidad y derechos básicos de aprendizaje que se esperan que logren los estudiantes en su proceso de formación para la vida de acuerdo con el currículo y plan de estudios en cada uno de los niveles de aprendizaje que ofrece nuestra institución

Decreto 1290, artículo 3 y Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.3

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Decreto 1075 de 2015. **ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**, Decreto 1290 de 2013, Artículo 4. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. Determinar las estrategias de superación y nivelación para los estudiantes con dificultades en las diferentes áreas de aprendizaje con el fin de minimizar al máximo la deserción escolar y repitencia.

Nuestra evaluación de acuerdo con el modelo pedagógico con que se identifica y guía el quehacer pedagógico en nuestra institución, que es el modelo cognitivo- constructivista en donde el estudiante ocupa un lugar central en el proceso de enseñanza aprendizaje, mientras el docente es un guía, un orientador, un facilitador, orientado hacia un objetivo único que es el de formar integralmente a los estudiantes con alta calidad, eficiencia y competitividad.

PROPOSITO ENFOQUE Y MODELO

Este modelo pretende la formación de una persona como sujeto activo, capaz de tomar decisiones y emitir juicios de valor lo que implica la participación activa de profesores y estudiantes que interactúan en el desarrollo de la clase para construir, crear, facilitar, liberar, preguntar, criticar y reflexionar sobre la comprensión de las estructuras profundas del conocimiento; el eje de este modelo es aprender haciendo y donde el maestro es un facilitador que contribuye al desarrollo de las capacidades del estudiante para pensar, idear, crear y reflexionar. El objetivo de la institución es desarrollar las habilidades de modo que los estudiantes puedan progresar, evolucionando secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.

METODOLOGIA:

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es el de ofrecer una formación con calidad, la Institución busca desde que recibe al estudiante en el preescolar, el de prepararlo en la excelencia académica y competitividad y para ello ha estructurado muy bien su plan de estudios mediante proyectos de áreas bien cimentados, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, estándares de calidad, los derechos básicos de aprendizaje, las competencias, desempeños y logros, que debe alcanzar óptimamente un estudiante a través de su vida escolar. Además, la

formación que ofrece la Institución es integral, es decir que abarca todas las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y estética, así como de explotar todas sus potencialidades y preparar al estudiante para poder desempeñarse en el contexto del cual hace parte, incluyendo el laboral mediante la articulación de la media con el SENA, en el programa “Contabilización de operaciones comerciales y financieras”.

La Institución utiliza una metodología que le permite lograr los objetivos y generar en sus estudiantes inquietudes, reflexiones y motivos que lo convierten en un investigador creativo y permanente en la consecución de los fines de la Educación, principios y objetivos institucionales.

El quehacer pedagógico de la Institución está enmarcado por elementos que contribuyen a un desarrollo integral del educando y para tal efecto, incluye dentro de su desarrollo estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que determinen: la observación, la exposición, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal, el manejo de las tics y demás elementos que contribuyan a la formación de la capacidad creativa, reflexiva y analítica del estudiante.

Para programar las estrategias pedagógicas se tendrán en cuenta tres momentos:

- a. El momento del planteamiento, en el que el docente elige los métodos y técnicas de enseñanza que más se adapten a los objetivos instruccionales y educacionales.
- b. El momento del escalonamiento secuencial de tareas, para aplicación de los métodos y técnicas, el uso del posible material de concretización y de otros accesorios de la enseñanza considerados como necesarios.
- c. El momento de la ejecución, en el que toda esa preparación se pone en práctica a fin de activar y hacer efectivo el proceso de enseñanza-aprendizaje, con relación al tema a estudiar y a los logros a alcanzar.

La evaluación está orientada a conceptualizar sobre la comprensión de los procesos de adquisición de conocimientos antes que los resultados, es cualitativa.

En este modelo el profesor evalúa continuamente el aprendizaje alcanzado por los estudiantes sobre la comprensión de los contenidos desarrollados del plan de estudios en cada área del conocimiento.

En la construcción del proceso evaluativo es importante reconocer, por un lado, el sentido que tiene la evaluación en la vida cotidiana para los sujetos involucrados, y por otro, el estudio de los significados y funciones de las prácticas evaluativas para mejorar y estructurar propuestas coherentes con los objetivos institucionales.

La evaluación como toma de decisiones.

La evaluación aporta información de índole estratégico, tanto para el docente como para el educando, quienes, de acuerdo con los resultados obtenidos, deben tomar en consideración, las acciones más adecuadas para regular continuamente el proceso y alcanzar, los propósitos establecidos. La evaluación continua y sistemática promueve el mejoramiento de los mismos y en consecuencia fortalece la formación integral de los educandos.

Se debe tener en cuenta las dimensiones del **SER, SABER Y SABER - HACER**, e integrado a ellas, desarrollar la capacidad crítica, responsabilidad, autonomía, el equilibrio afectivo y social y se consolide una verdadera

identidad personal, institucional y profesional y se alcance una formación en valores que el ciudadano de hoy necesita.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación.
- Ley 1098 de noviembre de 2006 – Código de infancia y adolescencia
- Decreto 4790 de diciembre 18 de 2008
- Decreto 3491 de septiembre 14 de 2009 y la normatividad que rija, la Formación Complementaria
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos.
- Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, por la cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Los fallos de la Corte Constitucional en las cuales se expresa: “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”. “Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es no seguir el debido proceso con el estudiante”.
 - T-439 del 12 de octubre de 1993.
 - T-092 del 3 de marzo de 1994.
 - T-316 de julio 12 de 1994.
 - T-569 del 7 de diciembre de 1994.

Socialización y divulgación del SIEE:

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.8. numerales 2,5,6, y Decreto 1290 de 2009. Artículo 8 Numerales 2,5,6,7. Nuestra institución educativa” Colegio Miguel de Cervantes Saavedra” de acuerdo con la normatividad realizará la socialización del SIEE, modelo pedagógico y estrategias de evaluación de acuerdo al enfoque constructivista cognitivo a toda la comunidad educativa por medio de la plataforma Institucional, PDEF a los correos de los padres, así como en forma presencial en las reuniones de padres de familia (primera gran asamblea) y a los estudiantes durante las primeras semanas de actividades (febrero) al iniciar el año escolar.

EDUCACION INICIAL:

ASPECTOS GENERALES DE EDUCACION INICIAL

ARTÍCULO 2.3.3.2.1.1. Definición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la Ley 115 de 1994.

Es un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso.

La educación inicial se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños; contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; salud, alimentación y nutrición; ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en

la Ley 1804 de 2016 para los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria.

La atención integral responde de manera directa al sentido y los propósitos de la educación inicial, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones que se requieren para lograr una atención de calidad, que permita que las niñas y niños logren sus realizaciones tal como están planteadas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2.3.3.2.1.2. Principios generales de la educación inicial. Los principios que orientan el servicio de educación inicial son los siguientes:

1. **Universalidad:** La nación y las entidades territoriales generan las condiciones para que progresivamente todas las niñas y los niños menores de seis (6) años, con el consentimiento y participación de los padres o cuidadores, accedan a la educación inicial en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad.
2. **Equidad:** La nación, las entidades territoriales, y los prestadores del servicio de educación inicial garantizan las mismas oportunidades para que las niñas y los niños accedan a la educación inicial con calidad, sin discriminación por su edad, género, cultura, credo, nacionalidad, pertenencia étnica, contextos geográficos, discapacidad, afectación por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, situación económica o social, situación o condición de enfermedad, configuración familiar o cualquier otra condición o situación.
3. **Complementariedad:** Los actores, sectores y agentes responsables en la promoción del desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia, se articulan para generar concurrencia en las atenciones, en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia “De Cero a Siempre”.
4. **Corresponsabilidad:** El Estado, la familia y la sociedad concurren para favorecer las condiciones de calidad, acceso, bienestar, cuidado, y permanencia de las niñas y los niños, atendiendo a sus particularidades para asegurar su protección y el disfrute de la trayectoria educativa.
5. **Intersectorialidad:** Los agentes de los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal en las instancias de coordinación de sus acciones definen e implementan estrategias orientadas a la gestión integral para fortalecer el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
6. **Inclusión y Diversidad:** La educación inicial como proceso educativo, y pedagógico intencional, permanente y estructurado, reconoce, valora y celebra la singularidad de las niñas y los niños, frente a las formas particulares en las que se desarrollan, expresan, exploran, relacionan y piensan, y frente al contexto familiar y social, en razón a su cultura, nacionalidad, credo, etnia y momento de vida, para aportar en la transformación de situaciones de discriminación.

ARTÍCULO 2.3.3.2.1.3. Objetivos de la educación inicial. Los objetivos que persigue el servicio de educación inicial son:

1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.
3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.

4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana
5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.2. Ciclos. La educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad.

El primer ciclo de la educación inicial podrá incluir atención dirigida a mujeres gestantes para fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida. Este ciclo no tendrá una división por grados, los grupos se organizarán de acuerdo con el proceso de desarrollo y características de las niñas y los niños.

El segundo ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar a la cual se refieren los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son, prejardín, jardín y transición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal, este solo podrá ser ofrecido por establecimientos educativos debidamente reconocidos por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; los otros grados podrán ser prestados por otros oferentes.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de nuestra Institución se atenderá el grado TRANSICION, correspondiente al último grupo de ciclo dos, siendo la relación por docentes entre 20 o 25 estudiantes.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.3. Jornadas de atención. Las jornadas de atención en los servicios de educación inicial se organizarán de acuerdo con las características, momentos de desarrollo y edades de las niñas y los niños, así como con la propuesta educativa y las dinámicas familiares. El horario de atención será el que cada prestador defina en su proyecto educativo o pedagógico (25horas semanales)

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.4. Ingreso a la educación inicial. La edad para el ingreso de las niñas y los niños al grado transición será de cinco años cumplidos antes del 31 de mayo. No estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, ni a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental o cualquier situación que afecte la equidad y limite su acceso, continuidad o permanencia en la educación inicial.

Para el ingreso al servicio de educación inicial, se deberá solicitar al menos copia de los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente.
2. Certificación de vinculación al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley.
3. Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud - IPS.
4. Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud infantil.

5. Esquema de la curva de crecimiento

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.2.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, en cada una de las dimensiones y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.
5. El objetivo principal del grado de transición en nuestro colegio es garantizar un desarrollo integral y armónico de los niños y niñas, preparándolos para su ingreso a la educación básica primaria, específicamente al grado primero. Esto implica fomentar su desarrollo biológico, sensoriomotor, comunicativo, social y afectivo, además de promover habilidades como la autonomía y la creatividad.
6. **En la educación inicial no se reprobán grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.**

PARAGRAFO: La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

¿Qué se evalúa?

La evaluación será de carácter integral. Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3, numeral 1 y 2, Artículo 2.3.3.3.3.8, numeral 4

La evaluación será de carácter integral de los procesos de desarrollo del educando. Esto plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las dimensiones que aparecen a continuación:

Dimensión Actitudinal (SER): Comprende las actuaciones frente a sí mismo, su entorno natural y social, buscando el desarrollo de la autonomía. Los comportamientos en los educandos se evalúan en forma permanente, con el fin de fortalecer los positivos e intervenir sobre los que afectan la convivencia.

Los comportamientos, se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales o científicas. Las éticas son más subjetivas y tienen un alto contenido cultural, tales como la actitud cívica, la iniciativa personal, la organización, la constancia, la originalidad, la seguridad, la participación, etc. Las actitudes científicas son objetivas y están referidas al desempeño como el rigor de las expresiones verbales y escritas, la limpieza en el trabajo, el cuidado del material, la precisión en el cálculo, la exactitud en la medida, la curiosidad científica, etc.

Los valores son principios fundamentales y universales que orientan el comportamiento hacia la realización personal y la transformación social. Los valores se aprenden a través de las vivencias diarias y las acciones diseñadas intencionalmente desde los proyectos institucionales.

Las expresiones son manifestaciones del comportamiento que se hacen visibles a través del movimiento y la diversidad de lenguajes.

DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER): La evaluación ha de señalar los aciertos y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco referencial que va construyendo; en la articulación adecuada de los mismos, las transferencias que realice con los conocimientos aprehendidos y el proceso de análisis que lo lleven a proponer y argumentar sus puntos de vista. Este proceso se logra cuando hay conciencia de las etapas, fases, momentos, que han generado el aprendizaje mismo (metacognición).

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER-HACER): Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas para aprender una destreza manual, mecánica o intelectual, que permitan al estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual. El procedimiento está constituido por habilidades, técnicas y estrategias.

Las habilidades son las capacidades psicomotoras o intelectuales que el profesor debe buscar en sus estudiantes, a través de diferentes medios, para que esas potencialidades se desarrollen al máximo. Se pueden detectar mediante la observación de los logros y la elaboración de pruebas adaptadas para ese fin. Se deben proponer una serie de actividades para perfeccionarlas y provocar la adquisición de otras nuevas.

Las habilidades son la base de los procedimientos. Las técnicas son el conjunto de acciones ordenadas que se dirigen hacia el logro de unos propósitos. Las técnicas se aprenden en función de las habilidades cuando se interiorizan conceptualmente, se verbalizan y se aplican a otra situación. Las estrategias son las capacidades intelectuales que tiene el estudiante para dirigir y ordenar sus conocimientos, con el propósito de llegar a metas predeterminadas. El aprendizaje de las estrategias implica la adquisición de esquemas mentales y unas capacidades difíciles de adquirir, por lo cual cada estudiante tendrá un ritmo de aprendizaje diferente en función a los esquemas mentales que pueda desarrollar. Los procedimientos se clasifican en función de su aplicación y su incidencia en las diversas áreas o disciplinas en dos tipos: generales y específicos.

ASPECTOS A EVALUAR (Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3) (Decreto 1290 artículo 1, numeral 3 y artículo 3 numerales 1,2,3).

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será un **proceso permanente, continuo, flexible y sistemático**, de tal manera que pueda recopilar y procesar información de manera metódica y rigurosa, para conocer, analizar y valorar el aprendizaje de cada uno de los estudiantes y con base en ello retroalimentar su aprendizaje y tomar decisiones de manera pertinente para la práctica pedagógica y oportuna, además cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) docentes evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio o currículo.

Es verdad que el docente dentro de este enfoque pedagógico es el guía, el orientador, que dirige y corrige sus errores, pero el estudiante participa en el proceso de su evaluación de todas las actividades que desarrolle teniendo en cuenta, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el (la) docente. La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales. El comportamiento y disciplina durante el desarrollo de las clases tendrán valoración en cada área durante cada período, que se deberá tener en cuenta en el promedio de la nota final.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el (la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa.

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropien de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento.

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como él (la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o de los conocimientos adquiridos. (Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3, numeral 2 Decreto 1290 Artículo 4, numerales:1,2,3,4).

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas, en síntesis. Hallar y revelar el por qué se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una

propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio-afectividad se plantearán logros del SER.

PARAGRAFO 1: Es importante que tanto el estudiante como padres u acudientes tengan en cuenta que la nota de comportamiento podrá incidir sobre la nota final de un área o asignatura dentro de un periodo y será establecida por cada docente que le dicte clase y la valoración final será el promedio de todos.

PARAGRAFO 2: La valoración de ética y valores será el resultado vivencial diario del (la) estudiante en el colegio, en donde pondrá en práctica los buenos valores inculcados en la casa y reforzados en el colegio (responsabilidad, puntualidad, presentación y orden, respeto, tolerancia, compañerismo, honestidad, equidad, solidaridad, sana convivencia, entre otros, en cada uno de los periodos del año escolar).

Aspectos a evaluar en la dimensión socio-afectiva.

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz.

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

PROMOCIÓN

Decreto 1290 de 2009 Artículo 6, Artículo 8, numerales 5,6,7, Artículo 12.

CRITERIOS PARA EVALUAR Y DEFINIR LA PROMOCIÓN DE EDUCANDOS.

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual la comisión de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros y desempeños establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (de 3.5 a 3.9) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller, en caso de la educación media. Dicho acto debe ser protocolizado mediante actas.

1. Para el nivel preescolar se tiene en cuenta al decreto 1411 de 2022.
2. Para los estudiantes de primero a undécimo, para efectos de la promoción, se toma por criterio el promedio final de la evaluación de cada área.
3. La valoración mínima para aprobar un área es de tres cinco (3.5), sobre cinco (5.0).
4. Un estudiante de básica primaria se considera no promovido cuando en la valoración final pierde Lengua Castellana y Matemáticas o tres asignaturas.
5. **Con compromiso académico:** Un estudiante será matriculado con compromiso para el siguiente grado, cuando a un habiendo desarrollado las actividades del Plan de mejoramiento Escolar no alcanza los requisitos mínimos en un área o asignatura y se le deberá hacer un seguimiento controlado durante el siguiente año y los padres deberán estar solicitando informes cada quince días y firmar la planilla de responsabilidad junto con el estudiante.
6. **De la Reprobación.** Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual la comisión de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante **no** alcanzó los logros y desempeños establecidos en el plan de estudios para un grado, en las áreas obligatorias y fundamentales, determina que debe repetirlo. Un estudiante será reprobado cuando:

1. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador Académico respectivo, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aceptadas por el respectivo Coordinador Académico y comité de evaluación y promoción se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.
2. Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (de 0 a 34) o insuficiente en dos o más áreas o asignaturas del pensum académico, después de haber hecho las actividades del P.M.E. Los(as) docentes de las áreas o asignaturas, en las cuales los(as) estudiantes no promovidos presentaron dificultades en el alcance de los logros propuestos, prepararán un plan básico de superación para desarrollar éstos durante el primer período del año escolar siguiente para facilitar la legalización o promoción al grado siguiente de dichos estudiantes (Artículo 7º Decreto 1290 de 2009).
3. Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, el Colegio debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009), teniendo en cuenta su convivencia y el motivo por el cual el estudiante reprobó el año y si se tiene el cupo disponible, de lo contrario no se le podrá dar continuidad.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Decreto 1290 de 2009, Artículo 5

VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

El Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

DESEMPEÑO SUPERIOR.

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos sin actividades de recuperación e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- El (la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece los aprendizajes
- Presenta a tiempo y con calidad sus trabajos, consultas y tareas y las argumenta con propiedad.

DESEMPEÑO ALTO.

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas/asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo y superación.
- El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.
- Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- Generalmente observa pro-actividad en los trabajos en equipo. Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.
- No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos, tareas y consultas oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO.

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- El ritmo de aprendizaje es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Tiene inasistencia justificada, pero que limitan su proceso de aprendizaje.

- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- El (la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con dificultades.
- Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.
- Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
- Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, más, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.
- No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Se evidencia falta de compromiso, interés y responsabilidad en el desarrollo de sus actividades de recuperación, al igual que en la sustentación de las mismas.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

PARÁGRAFO 1: Al iniciar cada periodo académico todo estudiante tiene un desempeño alto. Los casos que sobresalen se estimularán con un desempeño superior y los que presenten dificultades se valorarán con desempeño básico o bajo.

PARÁGRAFO 2: En el caso de desempeño Bajo se debe hacer un seguimiento al educando, citando a los padres de familia y/o acudientes para que junto con el docente del área y/o asignatura respectiva y si es necesario la intervención de coordinación académica y/o psicología, se tomen las medidas pertinentes y se trace un plan de colaboración y atención que debe quedar consignado en un acta firmada por los intervenientes que se anexará y hará parte del observador del educando, para que sea reevaluado en el siguiente periodo académico.

PARAGRAFO 3: Al inicio de cada período la valoración de convivencia y axiológica iniciará con 5.0 y a medida que transcurra el tiempo podrá disminuir o conservarse, de acuerdo con su comportamiento y compromiso.

PARAGRAFO 3: Desde el inicio del año estará publicado el SIEE en la página del colegio, con el fin de que los padres conozcan el sistema de evaluación sobre el cual serán evaluados los estudiantes; así mismo durante el mes de febrero en la primera gran asamblea de padres se les recomendará leer el SIEE y se les informará lo más relevantes (qué es el SIEE, aspectos a evaluar, escala valorativa, promoción, refuerzos, entre muchos otros) igualmente a los estudiantes, con el fin de que tengan bien claro la forma y estrategias a utilizar durante la evaluación.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

Para favorecer la evaluación cualitativa y cuantitativa justa del (la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán la siguiente escala:

- **SUPERIOR** entre 4.8 a 5.0
- **ALTO** entre 4.0 a 4.7
- **BÁSICO** entre 3.5 a 3.9
- **BAJO** entre 0 a 3.4

Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 3.5

NOTA: En el boletín de cada período se presentará un informe escrito en forma cualitativa como cuantitativa.

ESTRATEGIAS DE EVALUACION.

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3.4 Numerales: 1.5; Artículo 2.3.3.3.3.11 numeral 2.

Decreto 1290 de 2009. Artículo 4 Numeral 3, 5 y 7; Artículo 11, numeral 2 y 3

MOMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

AUTOEVALUACION: Educar al estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre su compromiso, es una excelente oportunidad para crecer en el conocimiento de sí mismo. Contribuye a ello la apertura de un momento como la autoevaluación puesto que se reconocen las fortalezas y dificultades, los aciertos y fracasos en el proceso de aprendizaje y de desarrollo personal. Este proceso debe hacer parte de la construcción del proyecto de vida personal para posteriormente estar en capacidad de orientar la formación de los otros.

COEVALUACIÓN: concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado con base en criterios previamente definidos. La coevaluación contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio

compromiso con el propio proyecto de vida. Debe tomarse conciencia del nivel de madurez de los estudiantes para introducir esta forma de evaluación en las actividades cotidianas de la institución.

HETEROEVALUACION: Es el momento más utilizado y generalizado en la dinámica de la vida de la institución y garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por el estudiante y percibidos por los educadores. En toda evaluación se hace necesaria la mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

PARAGRAFO: Los estudiantes de educación inclusiva o con necesidades educativas especiales- NEE, al desarrollar un currículo flexible de contenidos curriculares adaptados para ellos se evaluarán en las áreas que se les dificulte su aprendizaje, de una manera diferentes, según el caso.

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.2.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.
5. **En la educación inicial no se reproban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.**

PARAGRAFO: La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudio del grado respectivo, incluyendo comportamiento y convivencia.

CAUSALES PARA NO SER PROMOVIDO

Una vez finalizado el proceso de aprendizaje el comité de evaluación y promoción realizará la promoción o no promoción al año siguiente de cada estudiante.

Se entiende por No Promoción Escolar, el acto mediante el cual el Consejo Académico atendiendo al sistema institucional de evaluación (SIEE) y resultados del rendimiento académico de los estudiantes analizados por las comisiones de evaluación y promoción, no alcanzaron los logros y desempeños correspondientes al grado que estaban en algunas áreas.

La comisión de evaluación y consejo académico determinan que un estudiante No puede ser promovido cuando:

- No será promovido al siguiente grado cuando en dos o más áreas fundamentales del plan de estudios obtiene como valoración final Desempeño Bajo (1.0 a 3.4); después de haber agotado todas las estrategias y planes de mejoramiento para superar dificultades académicas.
- Si el estudiante completa el 20 % o más de inasistencia justificada en el año en un área, debe presentar actividades complementarias, que le permitan ser promovido al siguiente año, el no realizarlas, no podrá ser promovido.
- Si el educando cumple el 20% de ausencias injustificadas correspondiente a días de clase durante el año escolar según el calendario establecido, NO podrá ser promovido al grado siguiente y en el caso de ser un estudiante del grado undécimo no se podrá graduar.

PARÁGRAFO 1: Cuando un educando no es promovido, la institución le garantizará el cupo al educando durante el siguiente año escolar para que continúe su proceso formativo siempre que NO presente proceso disciplinario o de convivencia y se cuente con el cupo para ese grado en el cual reiniciará.

PARÁGRAFO 2: Cuando un educando recibe actividades y/o talleres debido a inasistencias justificadas, el docente no está en la obligación de dictar nuevamente las temáticas desarrolladas en ese lapso de tiempo que faltó el educando, ni de hacer tutorías personalizadas, siendo responsabilidad del estudiante y padres.

PARÁGRAFO 3: Las ausencias que no son justificadas en forma verbal, escrita o comunicado por la plataforma, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el educando, pierde sus derechos, dejando constancia por parte del coordinador (a) académico, coordinador de convivencia y/o Rector en el observador del educando.

Nota: NO se aceptan excusas por inasistencia, que sean verbales o sin documentos de soporte o que no estén reportadas por plataforma dentro de las 48 horas hábiles y los comunicados de inasistencia se deberá procurar enviarlos durante el primer bloque del día de no asistencia a clases y personalmente por su acudiente.

PARÁGRAFO 4: Es responsabilidad del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción, estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la NO aprobación de un grado y decidir acerca de la situación garantizando que se haya cumplido con el debido proceso académico establecido en el Manual de Convivencia y el sistema institución de evaluación Escolar.

PARÁGRAFO 5: Cuando un educando, presenta perdida de año escolar, durante dos años en forma consecutiva, pierde el derecho de matricularse nuevamente en la institución y en caso de ser un estudiante por prestación de servicios con la secretaría de educación de Soacha, perderá su beca.

La comisión de evaluación y promoción tendrá en cuenta los siguientes casos de aprobación o reprobación:

1. Será Aprobado un estudiante si pierde un área fundamental, pero deberá ingresar con compromiso y plan de mejoramiento en el siguiente año, que será presentado y sustentado durante el mes de febrero.
2. Un estudiante al finalizar el proceso si de un área pierde una asignatura, será promovido al año siguiente, pero con compromiso y plan de mejoramiento de esa asignatura para el año siguiente que deberá cumplir en el mes de febrero.
3. Un estudiante al finalizar el año pierde dos áreas optativas, será promovido con compromiso y plan de mejoramiento para ser presentado y sustentado durante el mes de febrero, además de seguimiento durante el seguimiento año.

NOTA: Siempre los padres serán informados del proceso seguido por el comité de evaluación promoción, así como de las decisiones que se tomen; quedará en acta individual su aprobación con compromiso y plan de mejoramiento en los anteriores casos.

DE LAS GRADUACIONES EN CADA GRADO DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Al finalizar, cada uno de los grados de básica primaria y básica secundaria; los educandos, serán promovidos al siguiente grado, siempre y cuando hayan aprobado en su totalidad las asignaturas y/o áreas y convivencia de los grados correspondientes de acuerdo con el grado en el que se encuentre.

Nota: desde el inicio del año se deja en claro que los estudiantes de los grados Quinto de educación primaria y Noveno de educación Secundaria no tendrán ceremonia de grado y que de acuerdo con la normatividad **NO** es una actividad que debe ser obligatoria para la institución, además no está aprobada por la Secretaría de Educación del municipio.

DE LAS GRADUACIONES DE LOS BACHILLERES

Decreto 1290 de 2009, artículo 18

Los educandos, que culminan su educación media y hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, y que hayan aprobado todas las áreas y/o asignaturas y la nota final de convivencia este en la escala Nacional de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO Y/O SUPERIOR y en todos los grados de los Ciclos anteriores estén a paz y salvo académica y convivencialmente, obtendrán el título de bachiller en la modalidad académica.

PARÁGRAFO 1: Además debe haber cumplido con:

- Participar del curso de refuerzo escolar cuando se le solicite, en los horarios y días establecidos por la institución.

- Participar de los espacios de nivelaciones cuando se le solicite y/o requiera, según horarios y días establecidos por la institución.
- Haber presentado la prueba de estado SABER 11°.
- Presentar Certificado de Prestación del servicio social según las disposiciones legales e institucionales (80 horas).
- Haber elaborado y sustentado el proyecto final de grado o haber finalizado su técnica en el programa aprobado y articulado con el SENA.

NOTA: 1. Teniendo en cuenta lo establecido en los decretos 1290 de 2009 y el 869 compilados en el decreto 1075 de 2015, es responsabilidad del rector presentar a la totalidad de los estudiantes a las pruebas realizadas por el estado en este caso SABER 11°. A si mismo el artículo 7º. de la ley 1324 de 2009, establece que los exámenes de estado, son obligatorios en cada institución que imparte educación media y superior y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Igualmente, el examen de estado SABER 11°, es **OBLIGATORIO** para el ingreso a la educación superior y para obtener el título de bachiller, según lo definió la ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el artículo 129. Que modifica al artículo 7º. De la ley 1324 de 2009.

Desde el inicio del año se deja claro que es obligatorio presentar la prueba SABER ONCE, para que un estudiante del grado undécimo sea invitado (a) a la ceremonia de grado y en caso contrario deberá presentar una certificación del ICFES, explicando del por qué no lo pudo realizar, si se presentará este caso el estudiante podrá recibir su grado por ventanilla, hasta el momento en que haya presentado la prueba.

La inscripción al Icfes para presentar la prueba en el año siguiente será responsabilidad del estudiante y no del colegio, quien cumplió con inscribirlo en la fecha indicada.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Decreto 1290 de 2009, Artículo 7

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3.7 Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar (segunda semana de marzo) el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

La promoción anticipada es la posibilidad que tienen los estudiantes de acceder al grado siguiente de acuerdo con su alta calidad académica dentro del año lectivo. Para que esta promoción se realice por parte de la comisión de evaluación y promoción, consejo académico y Consejo Directivo se deben considerar dos situaciones:

- Desempeño excepcional
- Estudiante No promovido, pero que superó las falencias con una valoración ALTO O SUPERIOR

Para el desempeño excepcional, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; tiene en cuenta el siguiente proceso, que debe cumplirse en el primer periodo del año lectivo:

1. Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del educando, dirigida al director (a) de grupo.

2. En reunión de docentes que trabajan con el educando y de la psicóloga de la Institución, mediante acta, todos analizan el caso y si se considera al educando, con una adecuada comprensión y madurez de aprendizaje y su permanencia en el grado actual le obstaculiza su progreso, se pronuncian haciendo la recomendación a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico.
3. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
4. El rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido de manera anticipada.
5. La comisión de Evaluación y promoción, junto con el consejo académico y aprobado por el consejo Directivo acoge la recomendación de la Secretaría de Educación, departamento de calidad de realizar el proceso de promoción anticipada al finalizar la quinta semana del primer período, para no afectar el proceso académico del estudiante promovido en el siguiente grado; Por lo tanto si no se hace en ese tiempo será muy complicado que el estudiante pueda tener un buen desempeño académico en el curso promocionado.
6. La comunidad educativa cada año participa en la revisión, ajustes, cambios y actualización del SIEE y se publica en la plataforma y página del colegio antes de la matrícula para el nuevo año escolar y socializa al iniciar el año lectivo, en la asamblea de padres y durante las dos primeras semanas de febrero con los estudiantes.

Para el educando, que no fue promovido en el año inmediatamente anterior, y que aspire a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:

1. Solicitud del padre, madre o representante legal
2. Al finalizar el primer período, el educando debe demostrar desempeño superior en todas las áreas y asignaturas, cuatro cinco (4.5) o mayor.
3. Presentar prueba de suficiencia en las asignaturas o áreas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior con desempeño alto (mínimo de 4.0)
4. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta solicitud al Consejo Académico.
5. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
6. El rector, elabora la resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido.

Para el Desempeño excepcional: Cuando un estudiante en el **primer período académico** del año lectivo presente desempeños académicos ALTO O SUPERIOR en todas las áreas y/o asignaturas y convivencia, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del estudiante, podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia en las fechas estipuladas según consejo académico, la realización de las evaluaciones respectivas(sobre todas las temáticas) de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño ALTO (4.7) o SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

Para el estudiante que no fue promovido en el año inmediatamente anterior: La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, los cuales son matriculados en el grado de repitencia y como reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico, cuando en el **primer período académico** (segunda semana de marzo)

del año lectivo presente, desempeños académicos SUPERIORES indispensables en las asignaturas que por arrojar bajo dieron motivo de reprobar el grado, más convivencia sin procesos de recuperación y mínimamente alto en todas las demás asignaturas, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar del grado en el cual fue matriculado y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del educando; podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño ALTO(4.7) o SUPERIOR (4.8.), se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo Académico y El Consejo Directivo pueden eximir al estudiante de la aplicación de las pruebas académicas en cada período, una vez certificado por todos los docentes que orientan las áreas y/o asignaturas del grado, el desempeño Alto o Superior según sea el caso, en todo el proceso pedagógico integral del estudiante donde se demuestre que prevalecen, las competencia más allá de los contenidos y que el estudiante cuenta con una estructura mental que le permitirá adelantar las temáticas vistas del primer período del grado al cual será promovido que no hay necesidad de la aplicación de pruebas memorísticas ya que los procesos que ha desarrollado en cada una de las asignaturas en este primer período dan cuenta de sus capacidades a un nivel alto y/o superior, según lo estipulado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante y el acudiente, en los casos planteados como vacíos académicos o bajo rendimiento, asumirán un compromiso de ayuda mutua, para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado y además la Institución, le brindará las estrategias necesarias para la nivelación de los desempeños del primer período del grado al cual fue promovido.

PARÁGRAFO 3: La promoción anticipada para estudiantes no promovidos no aplica para los estudiantes de grado quinto de básica primaria o noveno de básica secundaria.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS.

Decreto 1290 de 2009, Artículo 4, numeral 2,3,5,7,11

La estrategia básica para que el docente, pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y assertivo debe desarrollar, las siguientes acciones:

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los educandos. Diagnóstico inicial según el área.
- Informar al educando oportunamente, acerca de los logros, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del educando.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los educandos, en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar, la recolección de las evidencias que permitan establecer los diferentes juicios de valor.
- Comparar el resultado de la autoevaluación del educando, con los logros obtenidos durante su período académico.
- Atención personalizada durante el desarrollo de las clases, con el fin de considerar los ritmos de aprendizaje.

- El diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Diseño de propuestas pedagógicas para apoyar a los educandos, que presenten desempeños superiores en su proceso formativo
- Se designarán educandos monitores, que tengan buen rendimiento académico, para ayudar a los que tengan dificultades (Plan padrino).

El educando, debe saber:

- Sobre qué se le va a evaluar.
- Con qué instrumentos, se le va a evaluar.
- Con qué parámetros se le ha de evaluar.
- Cuando se le ha de evaluar.
- De cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.

Además, tiene derecho a:

- Conocer el resultado a tiempo de todas las actividades de evaluación.
- Conocer que cuando falte a clases puede presentar sus actividades o evaluaciones si presenta su respectiva excusa médica.
- Comprender las razones de la valoración obtenida.
- Superar las dificultades, con la orientación y el apoyo del docente.
- Reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.

IDENTIFICACION DE INTERESES Y RITMOS DE APRENDIZAJE

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3, numeral 1

Decreto 1290 de 2009, Articulo 3, numerales 1,2 y 3

Dentro de los mismos propósitos de la evaluación se busca identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje desde el inicio del año mediante el desarrollo de actividades diagnósticas en cada una de las áreas del plan de estudios encaminadas a observar el nivel de conocimientos y saberes previos que traen cada uno de los estudiantes y que se tendrán como base o referencia para plantear las estrategias pedagógicas que permitan una formación de calidad.

Es importante resaltar que a partir de los resultados de la evaluación diagnostica, los docentes establecerán estrategias para cada uno de los estudiantes en el primer plan de mejoramiento, y así nivelar el grupo y poder iniciar el desarrollo de actividades correspondientes al plan de estudios de cada área, también se tiene previsto que el docente si considera retomar o reforzar temáticas anteriores, lo deberá realizar para fortalecer los conocimientos previos, para un buen trabajo en el futuro.

Se plantea que la evaluación diagnóstica no se haga solo al iniciar el año lectivo, sino también al iniciar cada período de acuerdo con el plan de trabajo que planee el docente a desarrollar en cada grado.

También durante la evaluación diagnóstica permitirá detectar algunos estudiantes con o posible discapacidad y capacidad y/o talentos excepcionales a primera vista, los cuales se les hará un seguimiento para confirmar y establecer flexibilización curricular, estrategias y protocolos a seguir en el futuro y si es necesario incluirlo dentro del PIAR.

El educando, para el mejor desarrollo en su proceso debe:

- Cumplir con los compromisos, recomendaciones y actividades de superación adquiridos para el fortalecimiento de sus debilidades, en los días estipulados, en el cronograma y planeamiento institucional.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS, DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Decreto 1290 de 2009, Articulo 4, numeral 7; Articulo 11, numerales del 1 al 9

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se deseán, pero este debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar. El decreto 1290 de 2009, en su artículo **15 numeral 2**, establece como deber de los padres, el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea, y en ese mismo aspecto, nuestra institución educativa, tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de sus educandos, todas las anteriores.

Es importante resaltar que todos los padres deben tener conocimiento sobre el proceso de evaluación que se seguirá con el (la) estudiante, teniendo en cuenta que se les ha dado a conocer las generalidades del SIEE por la plataforma y página del colegio, así como la socialización hecha en la primera gran asamblea de padres en la tercera semana de febrero

La evaluación es un proceso permanente y continuo desde el momento en que se inicia con la evaluación diagnóstica al iniciar el año y que será el punto de partida con el cual se podrá ver los avances, fortalezas y debilidades de cada estudiante.

Durante el desarrollo de las actividades en cada uno de los períodos los docentes estarán en continua comunicación con los padres por la plataforma institucional, enviándoles los respectivos informes semanales del desempeño de los estudiantes, en especial las falencias que han tenido durante la semana en cada una de las áreas. Para los estudiantes que se consideran como críticos por su bajo desempeño en cada período se les realiza un seguimiento continuo involucrando a los padres, quienes deben presentarse cada 15 días al colegio para recibir el informe de los directores de grupo y retroalimentar el plan de mejoramiento; su asistencia es obligatoria y deberán firmar la planilla de control y apoyo familiar.

La institución busca que todos sus estudiantes sean promovidos al menos con los logros mínimos planteados para cada grado y los padres deben hacer parte del trabajo en equipo, de lo contrario muy seguramente no se podrán promover, teniendo en cuenta que la formación es 50-50.

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN Y RECLAMACIÓN DE ESTUDIANTES Y/O ACUDIENTES

Decreto 1290 de 2009, Articulo 4, numeral 10, Articulo 8, numeral 6 y 7, Articulo 11 numeral 6 y 7

Artículo 14 y 15.

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- A partir de la evaluación diagnóstica se establecerán estrategias y acciones de mejoramiento con el fin de nivelar y reforzar las debilidades o insuficiencias detectadas en el desarrollo de actividades preliminares, que permitan el buen desarrollo de los planes propuestos para cada grado.
- Al realizar el cierre de notas en cada período el coordinador académico publica en cada aula el reporte y resultados de notas de todas las áreas y asignaturas del grupo en general, para que cada estudiante las revise y tiene tres días para solicitar a sus maestros el ajuste o cambio de notas antes de subirlas al sistema.

- Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presentará un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los desempeños del periodo en una o más áreas con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico como comportamental.
- El docente presentará, las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asignará las actividades de refuerzo y nivelación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los educandos, y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- El docente de área informa al acudiente de las dificultades presentadas en el área, de las actividades de refuerzo, nivelaciones y evaluación. Registra en el observador todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de estudiante y acudiente.
- La coordinación académica sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas para cada educando, se cita al o la estudiante con su acudiente para informarle los resultados académicos, y disciplinarios y las actividades de refuerzo y/o nivelación que debe presentar el estudiante, con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento; y se deja constancia escrita de la actuación.
- El desarrollo de las actividades de refuerzo y nivelación, son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes, en forma permanente y continua, según las modalidades y/o lo estipulado en el SIEE y manual de convivencia escolar. Se dejará como nota final, desempeño básico.
- La Comisión de Evaluación y Promoción se reúnen cada periodo con el fin de analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los desempeños e indicadores de logros previstos en cada una de las áreas y establecer las estrategias y actividades pedagógico-formativas complementarias para la superación de insuficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso.
- Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente, la superación de los desempeños previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Psicóloga será apoyo importante en este proceso.
- Todo educando, tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de nivelación al finalizar cada periodo, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual de convivencia.
- Cada semestre (*Cada dos periodos*), los educandos que tengan desempeños pendientes, del primer y segundo periodo, podrán presentarse a nivelación, para superar aquellas dificultades académicas pendientes, esta evaluación constará de un taller de contenidos correspondientes a los periodos del semestre a nivelar y este examen necesariamente, será de carácter escrito. Y presencial es decir que deberá asistir durante cuatro días bajo la supervisión de los docentes de área.
- Si finalizado el cuarto periodo académico el estudiante después de presentar la nivelación del periodo y la nivelación semestral, el estudiante tendrá el derecho de presentar supletorios. Cuando los estudiantes alcancen los desempeños e indicadores de logros que tenían pendientes se reportan las valoraciones de nivelación a Coordinación Académica con el fin de realizar los ajustes en los registros evaluativos del estudiante.
- Si durante después de la entrega de informes académicos cada periodo, el estudiante registra desempeños pendientes en una o más áreas, será citado ante Coordinación Académica acudiente y estudiante donde firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos donde se presentan dificultades.
- Cuando el padre de familia o estudiante, presente alguna inconformidad con respecto al informe entregado por el docente de un área, en un periodo, podrá solicitar por escrito, la colaboración a coordinación académica para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes, siguiendo el conducto regular, establecido en el debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Los espacios de tiempo para cada instancia serán de dos días hábiles, a partir de la radicación de la solicitud en la secretaría general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocada y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o refuerzos y para ello, se debe armonizar, un proceso de la siguiente manera:

1. Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los logros del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental. El docente presenta las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y recuperación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
2. La coordinación académica sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas para cada estudiante, se cita al estudiante con su acudiente para informarle los resultados académicos y disciplinarios y las actividades de refuerzo y recuperación que debe presentar el educando, con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento, de acuerdo con los parámetros establecidos de tiempo, acompañamiento, entrega y sustentación.
3. Se dejará constancia en acta académica por escrito, firmada por el acudiente y estudiante del trabajo o actividad a realizar con la fecha límite para su entrega y la sustentación de la misma.
4. El desarrollo de las actividades de refuerzo y recuperación son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes en forma permanente y continúa durante las horas de clase respectivas, donde el estudiante tiene la oportunidad de alcanzar los logros pendientes.
5. Se dejará como nota final la valoración de mínima del nivel básico (3.5) en las actividades de recuperación, ya sea que corresponda al logro y/o a la valoración final del periodo.
6. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo con el fin de analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las áreas y determinar o sugerir las estrategias y actividades pedagógicas formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso, si se requiere. Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado revisando el proceso de 50% del primer periodo. La Psicóloga será apoyo importante en este proceso.
7. Todo estudiante tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de recuperación, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito o comunicado en la plataforma, siguiendo los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual.
8. Si finalizado el periodo académico el educando, continúa con logros pendientes, nuevamente los docentes asignan actividades de refuerzo y recuperación las cuales aparecerán registradas en el boletín de calificaciones del correspondiente periodo, actividades que deben ser presentadas al docente del área durante las horas de clase respectivas. En este momento del proceso se firma ante el director de grupo un compromiso académico general. Cuando los estudiantes alcancen los logros que tenían pendientes se reportan las valoraciones de recuperación a Coordinación Académica con el fin de realizar los ajustes en los registros evaluativos del estudiante.
9. Si durante dos periodos académicos el educando, registra logros pendientes en una asignatura, será citado ante Coordinación Académica; y acudiente y estudiante firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos académicos, en los cuales, se presentan dificultades.
10. Finalmente es importante resaltar que todo estudiante que presente insuficiencias en tres o más áreas al finalizar un período, fuera del compromiso se le realizará un seguimiento permanente y continuo durante

todas las semanas y el acudiente deberá presentarse él día viernes cada 15 días con el fin de darles a conocer el reporte o informe de los avances y progreso del estudiante en el proceso de formación en especial de las áreas en que viene presenta dificultades.

PARÁGRAFO 2. Es importante resaltar que la institución cuenta con una plataforma educativa en la cual los padres podrán observar diariamente en la agenda virtual las clases del día y tareas, actividades y evaluaciones que los docentes les dejan a sus hijos, cuándo deben presentarla, valoración o notas de esas actividades, observaciones en el observador virtual y con la posibilidad de que se establezca la respectiva comunicación con el docente cuando se tenga alguna duda o inquietud o formalizar una cita para hablar personalmente, antes de terminar un período.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

A inicio del año escolar se socializa a padres de familia y/o acudientes el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces, entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

- 1. CITACIÓN POR PARTE DEL DOCENTE.** El docente, teniendo en cuenta la situación académica del educando, envía citación al padre de familia, para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin (durante la semana de 6:30 a 6:55 a.m. o día viernes de 2:00 a 3:00) o lo puede hacer por medio de la plataforma institucional que es el canal de comunicación más eficiente, actualmente,
- 2. SOLICITUD DE CITA POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA.** El padre de familia y/o acudiente a través del educando, puede solicitar al docente, mediante comunicado por la plataforma institucional, la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.
- 3. ASISTENCIA EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS SIN CITA PREVIA.** El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente, en los horarios establecidos por la institución para tal fin, **cuenta con esta posibilidad**, NO obligatoria, de hablar con el docente, de acuerdo con la necesidad y depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente el educador, haya organizado en su espacio de atención a padres, día viernes de 2:00 a 3:00 p.m.

PARÁGRAFO 1: Los docentes no atenderán Padres de Familia fuera del horario establecido por la institución para tal fin, debido a que se encuentran orientando las clases correspondientes según su horario y/o ejerciendo otras funciones pedagógicas o de organización institucional.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia y/o acudientes tienen la opción de solicitar por medio de la plataforma, la posibilidad de reunirse con docentes directivos o en su efecto ser citados por los mismos, según sus horarios institucionales.

VALORACIÓN CONTINÚA

La evaluación como proceso continuo y permanente, permite el seguimiento del proceso pedagógico en donde los docentes realizan con los educandos, al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en

la casa y en contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos y en los procesos de refuerzo, superación de los logros y desempeños.

COMPROMISOS ACADÉMICOS

Instrumento que permite, llevar la situación académica de las dificultades presentadas o del avance de un estudiante. En este acápite, el educando, en compañía de su acudiente o parente de familia, reflexiona, sobre su situación y genera acciones puntuales de mejoramiento en su proceso académico.

La firma reiterativa del estudiante y del parente de familia, es constancia para la institución, del conocimiento de la situación académica del educando, la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar. Con la firma consecutiva de dos compromisos académicos el estudiante será remitido al consejo académico y si fuere el caso una vez analizado, al consejo directivo.

PARÁGRAFO 1. Los espacios de tiempo para cada instancia serán de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la radicación de la solicitud en la secretaría general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocadas y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o refuerzos.

PARÁGRAFO 2. Dentro del proceso de seguimiento y planes de mejoramiento se realizarán reuniones con los acudientes o primeros garantes de los estudiantes, en donde se les presentarán las estrategias para la superación de las falencias e insuficiencias, y a si mismo del compromiso de padres y docentes en el acompañamiento para superarlas.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS.

Decreto 1290 de 2009, Artículo 4, numeral 4,6,8 y 9; Artículo 11, numerales 2,3,4,5, y 6

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; ha establecido una serie de acciones pedagógicas para buscar la superación de las dificultades escolares de los educandos, las cuales, son parte importante del sistema de evaluación.

Las principales acciones son:

REFUERZOS ESCOLARES.

(ACCIONES DE APOYO DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO).

Son todas aquellas acciones de refuerzo realizadas conjuntamente entre educandos, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al educando de más estrategias que le permitan, el alcance de los desempeños propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases regulares y se dan en dos modalidades:

1. **Refuerzos inmediatos** donde el educador tiene la autonomía si así lo considera según el proceso del estudiante, de asignar de manera inmediata, si el espacio y/o desarrollo de la clase lo permite, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los educandos, deben realizarlas durante el periodo con la orientación permanente del docente, en las fechas establecidas por él, antes de terminar el periodo respectivo.
El docente las promoverá internamente y llevará un registro que permita controlar los avances de su proceso: observador, control de aula y agenda virtual. Con estas actividades se busca que el educando, supere las

dificultades que le impiden alcanzar, los desempeños y/o logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas. Estas acciones de apoyo como métodos de estudio, refuerzos con trabajos para la casa, talleres individuales, ejercicios con tutoría adicional del docente o con otro estudiante. Estas actividades, se realizan conforme se detecta la necesidad del educando, sin que medie necesariamente un proceso de evaluación formal, ni un espacio (Día – hora) establecido por nuestra institución.

2. En la modalidad del **Refuerzo permanente**, existe, como estrategia mucho más asertiva a la hora de apoyar a un educando, que ha presentado dificultades, para acceder al nivel establecido en un determinado grado, con respecto a los logros propuestos en el transcurso del periodo. Para tal estrategia, la institución ha fijado como horario específico, una hora a la semana, según cronograma institucional; en la cual, cada docente, cita de manera personalizada, según la dificultad de cada educando y le orienta en el proceso de enseñanza, y de aprendizaje de manera mucho más personalizada, ya que cita exclusivamente a los educandos, que lo requieran por ende cuenta con un grupo mínimo de educandos.
3. A si mismo los padres deberán trabajar en equipo junto con los docentes en la supervisión del desarrollo de actividades durante cada uno de los períodos y durante el desarrollo de los planes de mejoramiento escolar.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO ACADÉMICO

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha establecido una serie de acciones pedagógicas como apoyo para buscar la superación de las dificultades escolares de los estudiantes que, al finalizar un periodo académico, continúan presentando dificultades y/o no han logrado alcanzar el total de desempeños propuestos en el periodo en una área.

(Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones)

Esta estrategia, aplica para los educandos que, al finalizar el periodo académico, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los desempeños propuestos en el Plan de Estudios (Perdida de una o más área). Estas acciones se denominan estrategias para superar las dificultades académicas y equivale, al plan de Mejoramiento escolar o nivelaciones-PME.

Estas estrategias, se implementan siguiendo las indicaciones del decreto 1290 de 2009 en el Artículo 11 numeral 3.; se define implementar un sistema continuo y permanente de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes. Para esta estrategia, los docentes entregarán, con anticipación las actividades del plan de mejoramiento de los desempeños pendientes, se les dará un tiempo prudencial, con una fecha límite para presentarlas y una fecha límite para sustentarlas. Las actividades serán presentadas a mano, las sustentaciones serán a través de valoraciones escritas u orales, en los espacios que ha definido la institución educativa, para tal fin. Un estudiante para poder sustentar deberá haber presentado su trabajo escrito o en físico.

La nota académica, en caso de que el educando, supere positivamente el desempeño pendiente en una nivelación, será de desempeño básico y está valoración reemplaza el desempeño Bajo que había obtenido el educando.

La no presentación a estas recuperaciones demuestra el desinterés la falta de compromiso del educando y de los padres de familia, situación que motivará, la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo o insuficiente, y dicha situación se consignará en el observador del estudiante.

Las nivelaciones siempre estarán motivadas por la presentación del plan de apoyo o nivelación que debe ser presentado oportunamente al docente, lo que refleja la responsabilidad del estudiante, y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área, deben

hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, laboratorios, sinopsis, lecturas, entre otros que el docente considere pertinente.

EVALUACIONES DEL PERÍODO

Estrategia y/o herramienta pedagógica que dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, permite no sólo validar el aprendizaje de nuestros educandos, sino también para reflexionar en qué aspectos debemos mejorar nuestros procesos de enseñanza.

Las evaluaciones Cervantistas con estructura tipo Icfes o Pruebas SABER, se realizan al finalizar cada periodo y antes de realizar las nivelaciones o plan de mejoramiento escolar, según cronograma y/o calendario académico; contemplarán temáticas relacionadas con los desempeños propuestos para el periodo de acuerdo con el área, según criterios contemplados en el instructivo de las mismas y el resultado será el equivalente al 20% del período

PARAGRAFO. La institución establece dos estrategias de estímulo y motivación para los estudiantes durante el desarrollo de actividades en cada período.

1. Los estudiantes que durante el período en el área o asignatura su valoración del 80 % sea de 4.0, no presentará la prueba final del período y automáticamente se le asignará el valor de 20% equivalente a 1.0, que sumado al 4.0 del 80%, le dará como valoración final del período en el área o asignatura de 5.0 (Superior)
2. Los estudiantes del grado undécimo que su simulacro desarrollado como preparación para la prueba SABER 11, en cada período obtenga un puntaje superior a 350 puntos en la suma de los cinco componentes no realizará la prueba Cervantista y se le asignará el valor de 20% equivalente a 1.0, que sumado al 80% que lleven le dará su valoración final del período.

Para cualquiera de las acciones descritas, los docentes se comprometen a:

- Puntualizar, el – los desempeños que se deben recuperar.
- Motivar, a los educandos, en torno al proceso de nivelación, mediante la explicación del sentido del mismo, de/los desempeños/s pendiente/s y de su utilidad para la vida personal y/o social.
- Facilitar, el aprendizaje mediante experiencias didácticas distintas a las propuestas en clase y con las cuales se estudió previamente el contenido no superado.
- Entregar, en forma oportuna a los estudiantes, las guías, trabajos, ensayos, informes, lecturas, y demás actividades académicas, evidencia de aprendizaje, debidamente valorados cuantitativa y cualitativamente.
- Registrar, oportunamente los resultados y entablar un diálogo de retroalimentación con los estudiantes en una línea de trabajo conjunto.
- Identificar, las características particulares de los estudiantes, para establecer acciones de mejoramiento específicas.
- Informar, oportunamente a los estudiantes, y padres, los resultados y dejar evidencia escrita de ello en las planillas físicas y virtuales en la plataforma.

Los educandos, que no tienen desempeños pendientes pueden optar por una o más de las siguientes actividades:

- Profundizar en los temas ya estudiados o de interés personal relacionados con la materia para ampliar su dominio y conocimiento.

- Avanzar en el siguiente desempeño propuesto por el área en el Plan de Estudios.
- Colaborar activamente con sus compañeros y profesores como monitor/a de la clase.
- Una vez realizadas las acciones de apoyo para atender las dificultades académicas encontradas, los educandos, que no alcancen la totalidad de los logros propuestos, también serán analizados en las Comisiones de Evaluación y Promoción que se reúnen al final de cada periodo.
- Los miembros de esta Comisión deben hacer nuevas recomendaciones pedagógicas pertinentes para ayudar al educando, a aprender, obtener el éxito y la excelencia académica.

ACCIONES PARA GARANTIZAR, QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE NUESTRA INSTITUCION CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.E.

Para garantizar el éxito de nuestro sistema institucional de evaluación y enseñanza, al inicio de cada periodo académico, se ingresan al sistema o base de datos y se hace entrega de los mismos, al estudiante, con el plan de trabajo y en específico, los logros y actividades a desarrollar.

Igualmente, al cierre de cada Periodo y del año escolar, los docentes ingresan al sistema o base de datos las valoraciones de los educandos, en las áreas y asignaturas que conforman el Plan de Estudios. Para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los procesos de evaluación, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; cuenta con los siguientes recursos que garantizan el debido acompañamiento escolar:

REUNIONES DE PROFESORES: A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, se divulgará y se realizarán, jornadas de trabajo con los docentes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema de Evaluación (primera jornada pedagógica)

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso educativo y curricular, para garantizar, la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que arriba citados, se han determinado en cada una de las jornadas pedagógicas durante el año escolar y durante el cuarto periodo se deberán establecer los ajustes y actualizaciones para el nuevo año, con la participación de la comisión de evaluación y el consejo académico.

CALENDARIO ESCOLAR.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dispone de un calendario escolar de amplio conocimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa. En éste se establecen los cronogramas de trabajo por cada periodo académico, las fechas de las principales actividades pedagógicas curriculares y extra curriculares, Reuniones del consejo directivo, consejo de padres, comité de evaluación, consejo estudiantil, comité de convivencia escolar, entregas de informes a los Padres de Familia (cuatro en el año), talleres y escuela de padres, Izadas de bandera, reuniones del consejo académico, días Cervantistas, jornadas de recuperación o desarrollo de actividades correspondientes al Plan de Mejoramiento Escolar, entre otras. Se encuentran publicadas en el calendario general anual (POA) y se les recuerda en cada circular mensual y por comunicados en la Plataforma virtual o página web de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

HORARIOS ESCOLARES.

Nuestra Institución Educativa, dispone de un horario semanal (agenda virtual) y anual organizado y publicado a docentes, educandos, y padres de familia que permite dar cumplimiento al Plan de Estudios y al desarrollo de todas las actividades programadas.

PLANILLA DE REGISTRO DE NOTAS.

Es un formato virtual y físico unificado para los docentes de nuestra Institución educativa, en el cual se registran los resultados de las evaluaciones el cual es revisado por Coordinación Académica, periódicamente.

OBSERVADOR DEL EDUCANDO.

Es un formato virtual unificado en el cual se registran los datos básicos del estudiante, de los padres, así como un resumen de su desempeño académico y de convivencia. En él se relaciona:

- Orientación y Revisión de tareas, actividades y deberes escolares
- Observación de las clases, control del proceso de refuerzo y nivelaciones.
- Verificación del debido proceso académico y disciplinario por parte de cada docente.
- Recomendaciones y asesoría personal en los procesos académicos y disciplinarios.
- Remisión a psicología de los docentes para orientación.
- asesoría y pautas de las estrategias y acciones pedagógicas.
- Registro de sanciones, faltas y llamados de atención.
- Registro de felicitaciones y galardones.
- Registro de inasistencias, fallas y evasiones a clases.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDOS, ACERCA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las reclamaciones de los Padres de Familia o acudientes y/o los (las) educandos, en materia de los procesos evaluativos y promoción académica, contemplados en el presente documento, se harán a través del dialogo o por solicitud escrita, siguiendo el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia, que para el presente caso:

- Profesor que orienta el área y/o asignatura correspondiente
- Director (a) de grupo (Tutor)
- Coordinador (a) Académico
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Decreto 1290 de 2009, Artículo 8 y 9

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El educando, será evaluado por asignatura y/o área, durante cuatro (4) periodos (10 semanas cada uno); al término de cada periodo el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo(a).
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, que incluye la sumatoria de los cuatro periodos.

- Al corte de cada uno de los períodos (50%) se le dará a conocer mediante un semáforo académico los resultados obtenidos por cada estudiante a la fecha y así el padre podrá ejercer un mayor control y supervisión; al inicio del año en la primera reunión de padres darán su autorización para generar este reporte y deberá quedar en el acta.
- La entrega del informe de cada período se realizará en forma presencial en reunión general con los padres de familia o en escuela abierta en el tercer y cuarto período.
- La fecha de entrega de cada informe aparece dentro del planeamiento institucional, conocido por toda la comunidad educativa, desde el inicio del año escolar; así mismo un mes antes por circular general aparece la fecha de entrega del informe, al igual que 8 días antes se coloca un comunicado, recordándole a los padres para que puedan disponer del tiempo para la reunión y recibir el informe y boletín.

ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS.

Decreto 1290 de 2009, Artículo 8 y 9

Los boletines e informes de cada período se expedirán con la valoración cuantitativa numérica de 1.0 al 5.0 y con el equivalente nacional en forma cualitativa: Bajo, Básico, Alto o Superior, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para los padres de los desempeños que alcanzaron los estudiantes durante este lapso, aparecerá frente al desempeño la valoración correspondiente de 1.0 a 5.0.

En la parte superior aparece el nombre del estudiante, código, grado y puesto de acuerdo con su desempeño, durante el período.

Al final del boletín aparece la escala de valoración-desempeño académico, promedio del período, promedio acumulado, fallas en el área o asignatura, inasistencia del día y retardos.

El Informe Final para Bachillerato, se expedirá en los certificados definitivos, registrando las, áreas y asignaturas según el Plan de estudios con la respectiva valoración numérica de 1.0 a 5.0 y con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

PARÁGRAFO 1: En la entrega de boletines el Padre de Familia y/o acudiente debe presentarse con el educando (cuando son en escuela abierta) de manera que tal evento se convierta en un espacio de concertación, de apoyo, de diálogo y reflexión. Cuando sean requeridos por nuestra Institución Educativa.

PARÁGRAFO 2: La estructura del boletín refleja los resultados alcanzados por cada estudiante en las áreas obligatorias y optativas y su modelo es fácil de entender, comprender y ampliamente conocido por todos los padres, además se puede observar en el PEI.

PRESENTACION DE PRUEBAS CENSALES:

Decreto 1290 de 2009, Artículo 3, numeral 5 y Artículo 11, numeral 8 y 9

La institución tiene establecidas dos tipos de pruebas durante el año escolar:

- **Pruebas Saber ONCE:** los estudiantes del último grado de educación media se preparan durante todo el año para presentar su prueba en sus cinco componentes y presentarla cuando lo programe el ICFES, es de carácter obligatorio para poder graduarse y ser invitado a la ceremonia de grado.
- **Prueba Cervantista:** Al finalizar cada período todos los estudiantes deberán presentar una prueba en las cinco áreas fundamentales y que tendrán una valoración del 20% de cada período.

- Prueba Icfes 3, 5, 7, 9: Hasta el año 2018 se realizaba este tipo de prueba; se espera que para el año 2026, las apliquen nuevamente.

Con el desarrollo de estas pruebas. Se busca:

- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar debilidades y oportunidades escolares que se puedan estar presentando y afectando el desempeño de los estudiantes, así mismo para realizar las respectivas modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Tener en cuenta la información que nos arroje estas pruebas para la implementación del plan de mejoramiento escolar.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Decreto 1290 de 2009, articulo 4, numeral 11, Artículo 8

Decreto 1075 Articulo 2.3.3.3.3.2. numeral 2. Artículo 2.3.3.3.3.4 numeral 1 y 11. Artículo 2.3.3.3.3.11 numeral 3,5,6,7,8

- Teniendo en cuenta los resultados de las pruebas internas y externas el consejo Académico emitirá la propuesta para los ajustes, cambios y modificaciones en el sistema de Evaluación de los educandos para el siguiente año escolar, así mismo tendrá en cuenta lo manifestado por los docentes, padres y estudiantes.
- Análisis de la propuesta presentada, por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar, en especial el comité de evaluación y promoción y consejo académico.
- Revisión anual, siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal, y del Consejo Directivo del Colegio.
- Resignificación del SIEE, teniendo en cuenta los parámetros y recomendaciones del departamento de calidad de la Secretaría de Educación de Soacha, así como la normatividad del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1290 de 2013.
- Aportes del gobierno escolar: Consejo académico, Consejo de padres, consejo estudiantil, Comisión de evaluación durante el tercer período (agosto 1 al 15 de septiembre) en la página y plataforma institucional, mediante instrumento diseñado para tal fin.
- Divulgación del SIEE en la página web de nuestro Colegio a partir del 1 de diciembre y primera asamblea de padres, y primera semana del año escolar a los estudiantes.
- Finalmente, la aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos, por parte del Consejo Directivo, después de la lectura y participación de padres de familia y educandos, y de los representantes de la comunidad educativa dentro del mismo.

TÍTULO DE BACHILLER.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.318. Decreto 1290, artículo 18

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico por parte del colegio y Técnico por parte del (SENA) cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados acumulados, y los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115 de 1994, capítulo IV, artículo 88).

OBTENCIÓN DEL TÍTULO:

Para optar por el título de Bachiller el educando, debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de quinto de educación básica primaria y noveno bachiller básico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio. (80 horas). Decreto 1860/94. Art. 39. Resolución 4210/96. Art. 6
- 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Haber presentado la prueba de SABER 11, en el grado undécimo, que es requisito para el ingreso a los programas de educación superior y obtener el título de bachiller, según lo definido en la ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia Mundial de la vida". En el artículo 7º. De la ley 1324 de 2009..
- Cumplir con el proyecto de grado del SENA para la técnica. En caso de que no sea certificado por el SENA, podrá recibir su grado de bachiller académico, siempre y cuando haya cumplido con los demás requisitos.
- En caso que no presente la prueba SABER 11, el estudiante deberá presentar una certificación del ICFES, en la que sustente el motivo por el cual no pudo participar en la prueba; esto le dará derecho a recibir su grado por ventanilla, pero no será invitado a la ceremonia.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN: Para proclamarse en ceremonia solemne, los educandos de grado undécimo deberán:

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
- No haber sido sancionado por faltas gravísimas o situaciones tipo III durante el año escolar.
- En caso de haber cometido una falta gravísima y si se le realizó el debido proceso con su respectivo seguimiento el cual fue positivo, podrá participar en la ceremonia de grado.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Haber realizado su servicio social
- Haber presentado su prueba SABER once del Icfes
- Haber realizado la cancelación de derechos de grado, según la Resolución de costos expedida por La Secretaría de Educación y Cultura de Soacha.

PARÁGRAFO 1: Las directivas de nuestra Institución Educativa, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos educandos, que, al término del año lectivo, con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica, por ventanilla.

PARÁGRAFO 2: No se otorgará el título de bachiller al educando de grado once que incurra en las **condiciones de no promoción** de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO Y CERTIFICADOS.

Decreto 1290 de 2009, Artículo 17

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.17.

El Colegio expedirá certificados de desempeños a solicitud de los padres de familia, del grado cursado por el estudiante y constancias de estudio cuando lo considere necesarios y en el caso que se requiera deberá autenticarlos en la notaría primera de Soacha y si desea apostillarlos lo deberá hacer en la Secretaría de Educación de Soacha.

A sí mismo para efectos legales, y con el propósito de facilitar, la movilidad de los estudiantes, entre los diferentes establecimientos educativos, nuestra Institución Educativa, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el educando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto y sean cancelados con cinco días de anticipación con el costo según Resolución de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha.

La institución tiene en su archivo los libros en físico de la valoración de notas desde que inició su vida académica desde el año 1989; así mismo tiene organizado su archivo de todos y cada uno de los estudiantes que cursan sus estudios en cada año escolar, tanto de los estudiantes de convenio como los privados.

Proceso de solicitud: Para la expedición de constancias y certificados de estudio se seguirá el siguiente conducto regular:

- Solicitud del documento personalmente
- Cancelación del valor en la secretaría
- Entrega al solicitante a los tres días hábiles

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – NEE

El concepto de niño con necesidades educativas especiales (NEE) hace referencia a todas aquellas barreras que de una u otra manera afectan el aprendizaje y la participación de una persona dentro de su comunidad educativa, implica el reconocimiento de que todos los educandos son diferentes y pueden aprender, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales a su propio ritmo, bajo sus circunstancias y con sus limitaciones, aunque para ello se necesite la utilización de otro método, otros recursos, de apoyo adicional en cuanto a materiales, y/o personas que acompañen ese proceso.

En el colegio Miguel de Cervantes Saavedra, se desarrollará el Programa de necesidades educativas especiales NEE, de acuerdo a la población estudiantil que requiere el apoyo, con el seguimiento de la psicóloga u orientadora del colegio, en colaboración con los padres de familia de los estudiantes las cuales deben presentar un informe de apoyo de especialistas externos, que retroalimenten a la institución para el avance de los estudiantes, por lo anterior se genera un plan de trabajo acorde a las necesidades académicas del estudiante, el cual debe ser avalado por el consejo académico, se le llevará una evaluación continua para el alcance de los aprendizajes, por medio de estrategias que se adecuen a las condiciones de la necesidad educativa especial que requiera el(la)estudiante, teniendo en cuenta indicadores para la evaluación de los estilos y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, dentro de las fechas indicadas por la institución.

Nota: El presente Sistema Institucional de evaluación Escolar se ajustará y actualizará de acuerdo con las normas emanadas del MEN, así como de las necesidades institucionales en pro- de una excelente calidad educativa, cuando sea necesario y las circunstancias lo ameriten, participaran en sus ajustes y actualización todos los actores de la comunidad Cervantista.

“La evaluación es el motor del aprendizaje, ya que de ella depende tanto qué y cómo se enseña, cómo el qué y el cómo se aprende. (Neus Sanmartín, 2007)”



Resolución del Consejo Directivo aprobación de los ajustes y actualización del SIEE.
Decreto 1075. Artículo 2.3.3.3.3.8, Decreto 1290 de 2009. Artículo 8 numeral 3

ACTA RESOLUTORIA No 08
Noviembre 19 de 2025

El consejo Directivo del colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, en uso de sus facultades estatutarias y en consenso con el Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015. Señala de manera taxativa en su artículo 2.3.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Divulgar y socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
6. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado. (Decreto 1290 de 2009, artículo 8).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el suscrito Rector, del colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA,

RESUELVE

ARTICULO 1. Una vez analizado y estudiado el Sistema Institucional de Evaluación presentado por el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación, así como los ajustes y actualizaciones según recomendaciones del

departamento de calidad de la Secretaría de Educación, se adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE para el nuevo período lectivo 2026 -2027

ARTICULO 2. Se recomienda a los docentes buscar estrategias adecuadas para planear, preparar, desarrollar y verificar y cualificar las diferentes temáticas y actividades del plan de estudios de las áreas fundamentales y optativas de acuerdo con la ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO 3. Realizar ajustes, cambios, reformas y adiciones, al Proyecto Educativo Institucional, al currículo, plan de estudios y **Sistema Institucional de Educación Escolar** a través del plan de mejoramiento.

ARTICULO 4. Las condiciones, obligaciones y derechos contraídos por los actores educativos (padres, estudiantes y colegio) que intervienen en el contrato de prestación de servicios seguirán vigentes durante todo el año escolar.

ARTICULO 5. Se realizará el seguimiento, acompañamiento y apoyo a los estudiantes en el aprendizaje de las diversas temáticas seleccionadas por los docentes, fortaleciéndose la educación formativa, entendida como una oportunidad y elemento fundamental a través del cual se retroalimentan aspectos como: el refuerzo, la corrección, el complemento, la consolidación de conceptos y procesos entre otros, es decir acciones para lograr el desarrollo de competencias, para lo cual se requiere de la responsabilidad y trabajo en equipo. Estudiantes, padres de familia, docentes.

ARTICULO 6. Publicar y socializar el texto final del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE VERSIÓN 11, durante la semana de inducción y reinducción, asamblea de padres, primera semana del año lectivo con los estudiantes, a través de la plataforma y página web institucional, con el fin de que toda la comunidad educativa lo conozca.

ARTICULO 7. El nuevo SIEE versión 11, rige a partir de la fecha de publicación y obedece al consenso y aprobación del Consejo Directivo, según acta No.08 del 19 de noviembre de 2025, para el período lectivo 2026 - 2027

CONSEJO DIRECTIVO

SEBASTIAN ALBERTO MARTINEZ
Rep. de los Docentes

WILMAR HERNANDO PARDO R.
Rep. de los Docentes

YAMILE MARIN RODRIGUEZ
Rep. De los padres

ANGELA EMILIA ESPITIA
Rep. De los padres

KAREN TATIANA YARA M.
Rep. de los exalumnos

SHARON VASQUEZ BELTRAN
Rep. De los estudiantes

DIEGO MAURICIO URBANO
Sector Productivo (AGRERECICOL ESP)

ROSAURA VANEGAS M.
Coordinadora de convivencia

JORGE ALBERTO BAUTISTA V.
Coordinador Académico

LIC. JORGE A. BAUTISTA CH.
Rector

ANEXOS

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará la comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período académico con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El Rector
- Coordinadores: académico y de convivencia
- Tres docentes, uno de cada nivel
- Dos representantes de los padres de familia
- Representante de los estudiantes

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.

DERECHOS.

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de evaluación y promoción. Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 72 horas, a las extraordinarias, se deberá citar 24 horas antes
- Conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas
- A que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la comisión se acaten y respeten por las personas comprometidas en las mismas
- A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas.
- A recibir estímulos por su trascendental trabajo institucional
- Analizar planes de superación y exigir al docente que las estrategias aplicadas tengan que anexarse por escrito

DEBERES

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la comisión de evaluación y promoción cuando sea citado
- Estudiar detenidamente, los registros académicos, curriculares y cognitivos de los educandos, a fin de recomendar el plan de refuerzos o actividades especiales de recuperaciones.
- Solicitar al consejo académico la promoción anticipada de los educandos.
- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.
- Celebrar oportunamente los compromisos pedagógicos con las partes involucradas.
- Verificar, la asignación de un programa de refuerzo acorde con las dificultades que presento el educando y que el profesor del área entrega al finalizar el año escolar
- Constatar la realización de actividades de superación durante el primer período del año lectivo
- Recomendar actividades especiales de profundización para estudiantes con desempeño excepcionalmente alto

Aprobación Oficial Para Preescolar y Básica

Primaria: 000821 del 20 de Junio del 2000

Aprobación Oficial Para Básica Secundaria:

000612 del 29 de Junio del 2001

Aprobación y Reconocimiento Oficial Para Media

Académica: 161 del 1 de Agosto de 2005

Inscripción DANE: 325754002162 NIT:

900014553-7 ICFES: 123554

FUNCIONES:

1. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a los padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
2. La comisión analizará las condiciones del estudiante remitido y se citará a reunión a los padres de familia o acudiente junto con el estudiante y el respectivo profesor con el fin de presentar un informe y un plan de refuerzo o mejoramiento, al igual que crear un compromiso el cual deberán cumplir los involucrados.
3. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión se consignarán en actas, y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción del estudiante.
4. También se analizarán los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Cuando el bajo desempeño se deba a problemas de índole disciplinario y de comportamiento, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda.
6. Si en la Comisión de evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos, se le dará a los padres un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar resultados al colegio.
7. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de estudiantes que serán sancionados con matrícula en observación o pérdida del cupo para el siguiente año, por motivo de descuido, y falta de interés y responsabilidad.
8. Analizar los casos de educandos con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
9. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos.
10. Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.
11. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
12. Las decisiones, observaciones, recomendaciones se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
13. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.
14. Al finalizar el año escolar promover al grado siguiente a los estudiantes que alcanzaron los logros correspondientes.

ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.7. Literales e y g; articulo 2.3.3.3.3.11, Numerales 3,5 Decreto 1290 de 2009.
 Artículo 11 numeral 5.

N.º 01-2025

De: Comisión De Evaluación Y Promoción
Gestión: Directiva

Fecha: Marzo 8 de 2025
Responsable: Rector

Agenda

1. Saludo.
2. Verificación de la asistencia.
3. Presentación de delegados
4. Funciones de la comisión
5. Elección de delegados a la comisión de evaluación
6. Aceptación y posesión de sus cargos
7. Conclusiones

Desarrollo

Hora de inicio: 8:30 a.m.

1. Saludo.
El señor Rector da la bienvenida a todos los delegados de los diferentes cursos y de los cuales 3 delegados harán parte de la comisión de promoción y evaluación del período lectivo, año 2025
2. Verificación de la asistencia.
Se verificó que todos los delegados docentes, padres.
3. Presentación de delegados.
Cada uno de los delegados y docentes hizo su presentación; a continuación de los delegados del consejo de padres se hizo democráticamente la elección de los delegados representantes para integrar la comisión de Evaluación y promoción.
4. Funciones de la comisión:
Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará la comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período académico con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
La Comisión de Evaluación y Promoción para el año 2025, estará integrada por:

- El Rector
- El coordinador académico
- tres docentes uno de cada nivel (primaria, Secundaria y media)
- tres representantes de los padres de familia, uno de cada nivel
- Coordinadora del comité de convivencia
- Representante de los estudiantes.

Funciones:

1. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a los padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
 2. La comisión analizará las condiciones del estudiante remitido y se citará a reunión a los padres de familia o acudiente junto con el estudiante y el respectivo profesor con el fin de presentar un informe y un plan de refuerzo, al igual que crear un compromiso el cual deberán cumplir los involucrados.
 3. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión se consignarán en actas, y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción del estudiante.
 4. También analizarán los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. También establecerá que profesores y/o estudiantes cumplieron los compromisos del período anterior.
 5. Cuando el bajo desempeño se deba a problemas de índole disciplinario y de comportamiento, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción pedagógica que corresponda.
 6. Si en la Comisión de evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos, se les dará a los padres un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar resultados al colegio.
 7. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de estudiantes que serán sancionados con matrícula condicional o pérdida del cupo para el siguiente año, por motivo de descuido, falta de interés y compromiso académico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Presentan insuficiencias persistentes que no fueron superadas, después de ser agotados todos los mecanismos pedagógicos y los períodos de recuperación.
 - Tienen más de tres logros no alcanzados en una misma área o asignatura.
 - Presentan logros no alcanzados en más de dos áreas o asignaturas.
 - Debe existir un permanente compromiso hacia sus deberes de estudiante, apoyado y asesorado por padres y maestros.
 - Es importante tener en claro que para que un estudiante se le pueda promocionar al siguiente grado deberá haber superado mínimo el 70% de la totalidad de los logros y desempeños propuestos en todas las áreas.
 - El estudiante deberá conocer con anterioridad a cada período y unidades los logros que deberá superar en cada una de las áreas.
 - El proceso de evaluación será permanente y sistemático, de tal manera que siempre deberá estar preparado para demostrar sus avances en las competencias básicas, a través de las actividades que el maestro propone para tal efecto.

- Las actividades y trabajos deberán cumplirse dentro de las condiciones establecidas previamente por el profesor.
- Para presentar evaluaciones posteriores deberá presentar una justificación valorada por el Coordinador y maestro.
- Para el trabajo en el aula el estudiante deberá contar con los elementos necesarios que sean indispensables a juicio del profesor.
- El trabajo en clase debe ser serio, crítico, responsable, participativo y productivo.
 8. En la reunión que tendrá la comisión de Evaluación, Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los estudiantes con resultados de valoración baja en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los maestros o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al Maestro respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados, la comisión además analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si Maestros y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo y /o periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en acta y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
 9. Para el presente año se tendrá en cuenta el SIEE versión actualizada 2025, radicado en la Secretaría de Educación.

DERECHOS DE LOS DELEGADOS

1. Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión
2. Presentar proyectos que, a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción
3. recibir un trato cortés por parte de los compañeros, directivas y docentes.
4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección
5. Ser estimulado por su labor
6. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz, pero no voto.

DEBERES DE LOS DELEGADOS

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas
3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta
4. Informar al rector o coordinador en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

El Coordinador Académico hará registro de las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas por la comisión para cada estudiante o grupo en general, dicho registro servirá como soporte documental para atender la citación en la que informará al Padre de Familia y estudiante de las recomendaciones que realizó la Comisión de Evaluación y Promoción, así como de los compromisos académicos a que haya lugar

5. Elección de delegados para la comisión de evaluación:

A continuación, se eligieron los delegados para hacer parte de la Comisión de Evaluación y Promoción año 2025:

- Sra. Olga Buitrago: delegada del grado quinto - ciclo uno
- Sr.: Daniel Acuña: delegada del grado octavo - ciclo dos
- Sra. Lizeth Parra delegada del grado noveno - ciclo tres

6. Aceptación de cargos.

A continuación, los delegados elegidos aceptaron ser parte de la Comisión de evaluación para el año 2025.

7. Conclusiones.

- Se conformó la comisión de Evaluación y promoción para el período 2025
- Todos los miembros de este componente tienen conocimiento de las funciones y de la importancia que representa dentro del gobierno escolar; así mismo se les hizo entrega a todos los delegados en medio físico todo lo relacionado a la comisión de evaluación.

Asignación de compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega	Cumplió
Asistir a la próxima reunión abril 26 - 8:00 a.m.	Rector	Abrial 26	

Siendo las 10:30 a.m., se da por finalizada la primera reunión de la Comisión de evaluación y Promoción y para constancia firman:

INTEGRANTES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION 2025

Nombres y apellidos	Cargo
JORGE ANIBAL BAUTISTA	Rector
JORGE ALBERTO BAUTISTA	Coordinador académico
ROSAURA VANEGAS M.	Coordinadora de Convivencia
ERIKA DAYANNA HURTADO	Rep. de los docentes
YANETH MENDEZ	Rep. de los docentes
NIDIA CRISTINA PEREZ	Rep. De los docentes
OLGA BUITRAGO	Delegada de los padres
DANIEL ACUÑA	Delegada de los padres
LIZETH PARRA	Delegada de los padres